



## SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Unidad de Transparencia

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2024.

### SOLICITANTE PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Ley General de Transparencia de Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135 de la Ley Federal de Transparencia de Acceso a la Información Pública (LFTAIP), por medio de la presente, se remite **respuesta** de la solicitud de información **330028324000396**, en los siguientes términos:

1. Con fecha veintidós octubre de 2024, se registró en la Plataforma Nacional de Transparencia el ingreso de una solicitud de acceso a la información con número de folio **330028324000396**.
2. Con fecha veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y vigésimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, turnó la solicitud de información a la Dirección General de Sanidad Vegetal, Unidad Administrativa, que pudiera conocer de lo solicitado.
3. En respuesta, la Subdirectora de Regulación Nacional, en suplencia por ausencia del Director de Regulación fitosanitaria de la Dirección General de Sanidad Vegetal remitió el oficio B00.01.01.02.03.-10162/2024 de fecha veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, el cual se encuentra acompañado de un archivo adjunto en formato PDF denominadas "Anexo 1" y "Anexo 2", mismo que enlista las Plagas cuarentenarias detectadas en la importación de papa fresca para consumo o procesamiento originarias y procedentes de Estados Unidos de América, expresiones documentales que atienden la petición de trato (se anexa al presente), en adición se sugirió a esta Unidad de Transparencia que la solicitud en comento fuera remitida a la Dirección General de Inspección Fito zoosanitaria, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, emitiera sus manifestaciones.
4. En atención a lo solicitado en el numeral que antecede, con fecha seis de octubre del año en curso, fue canalizada a través de correo electrónico a la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria la solicitud con número de folio **330028324000396**, para su atención.
5. Con fecha ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, el Director de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras de la Dirección General de Inspección Fito zoosanitarias, atendiendo lo establecido en los artículos 13, segundo párrafo y 17, del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (RISENASICA), expidió el oficio **B00.03.01.-449-2024**, el cual se encuentra acompañado de un archivo en formato Excel, el cual contiene las negativas de



## SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

### Unidad de Transparencia

trámite de papa fresca por suelo del periodo comprendido de enero a octubre de 2024 registrados al amparo de la Hoja de medidas Fitosanitarias para la importación (HMFI).

Por lo antes referido, se tiene que la Dirección General de Sanidad Vegetal, Unidad Técnica que le corresponde dirigir el diagnóstico, la coordinación, supervisión de los programas y campañas fitosanitarias para la prevención, control y combate de plagas en materia de sanidad vegetal atendiendo las facultades conferidas en el artículo 15, fracciones I y V del RISENASICA, para dar atención al numeral 1 “...Para la “Dirección General de Sanidad Vegetal, Dirección de Regulación Fitosanitaria”, agradeceré me pueda enviar la información solicitada del siguiente modo: clave de combinación, año, mes, presencia de suelo, plaga detectada [incluyendo PMTV-potato mop top virus-, Meloidogyne Chitwoodi, y si existe alguna otra especificarla], destino, uso final [especificar si es industrial o de consumo], laboratorio y punto de ingreso...” y 2 “...Mencionar todos los casos detectados por lo que hace a PMTV-potato mop top virus-, por mes, por todo el 2024...”, adjunto un archivo en formato PDF, integrado de dos anexos, el cual contiene un cuadro donde se encuentra desglosado la clave de combinación, año, mes, plaga detectada [MELOIDOGYNE CHITWOODI-PMTV-POTATO MOP TOP VIRUS], destino, uso, laboratorio y punto de ingreso.

Se hace la precisión que, el **destino de la importación**, es el domicilio al que se envía la mercancía, por lo que se identificará el estado del destino, esto conforme al Anexo I del “Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento para obtener, a través de medios electrónicos, los certificados de importación y exportación de mercancías agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras”.

En cuanto a la *detección de presencia de suelo o brotes*, la Dirección General de Inspección Fitosanitaria informo que, si al momento de la inspección se detecta suelo, el embarque está incumpliendo con los términos establecidos en las Hojas de Medidas Fitosanitarias para la importación (HMFI) con el número de combinación 2066-101-3034-USA-USA (Franja fronteriza) y 2064-112-4525-USA-USA (importaciones al interior del país), por lo que se procede a su rechazo y el trámite de solicitud de expedición del certificado para importación es dictaminado en sentido negativo, por lo que no se toman muestras del producto y no se envía a laboratorio para análisis, motivo por el cual, no se registra información relativa al laboratorio.

Respecto al uso final, se comenta que para productos bajo el amparo de las Hojas de Medidas Fitosanitarias para la importación con combinación 2066-101-3034-USA-USA la función o uso es “consumo”, mientras que la 2064-112-4525-USA-USA, corresponde a importaciones para “consumo y/o procesamiento industrial”.

En este contexto, se informa que, de la explotación de la información de los registros contenidos en la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, dentro del periodo comprendo del 01 de enero al 06 de noviembre de 2024, se halló el registro de 4 rechazos por detección de suelo de tramites registrados al amparo de la HMFI con combinación 2064-112-4525-USA-USA (importaciones al interior del país).



## SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

### Unidad de Transparencia

En conclusión, se tiene que la Dirección General de Sanidad Vegetal y la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, de conformidad con las facultades conferidas a través de los artículos 15 y 17, del RISENASICA, y derivado de una búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos y electrónicos que obran tanto en las Direcciones Generales, así como en sus áreas funcionales competentes de conocer y resolver sobre el tema en comento, se tiene que atendiendo el principio de confiabilidad, emitieron respectivamente expresiones documentales que atienden todos los extremos solicitados en la solicitud en comento.

No se omite comentar que, derivado a que el tamaño excede la capacidad de carga dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia, se adjunta liga electrónica en donde se puede consultar la información en comento, misma que a la fecha del presente se encuentra **ACTIVA**.

- [http://publico.senasica.gob.mx/Files/Solicitudes/14-11-24/8-Respuesta\\_PNT\\_396.zip](http://publico.senasica.gob.mx/Files/Solicitudes/14-11-24/8-Respuesta_PNT_396.zip)

Se adjuntan los pasos para consultar la información antes referida:

**Paso 1:** Seleccionar el navegador de su preferencia.



**Paso 2:** Una vez realizado el paso anterior, colocar en la barra de búsqueda la liga electrónica: [http://publico.senasica.gob.mx/Files/Solicitudes/14-11-24/8-Respuesta\\_PNT\\_396.zip](http://publico.senasica.gob.mx/Files/Solicitudes/14-11-24/8-Respuesta_PNT_396.zip), y hacer clic con la tecla ENTER (imagen 1)



imagen 1





## SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

### Unidad de Transparencia

Paso 3: Una vez realizado el paso anterior, en la parte superior izquierda de su pantalla aparecerá un aviso de descarga segura (imagen 2), una vez visualizado el mensaje, se deberá de hacer clic en el botón de descargar archivo no seguro, dando como resultado la descarga del archivo denominado “8\_Respuesta\_PNT\_396(1)” (imagen 3), una vez visualizado la notificación antes señalada se deberá de dar clic para comenzar la descarga de la información, es trascendente comentar que la descarga de información puede tardar algunos minutos debido al tamaño de la información.

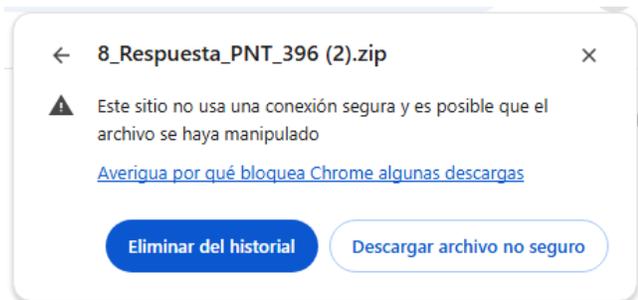


imagen 2



imagen 3

Paso 4: Una vez realizado el paso anterior en el monitor de su pantalla se mostrará un recuadro, donde se enlistan las expresiones documentales y anexos expedidas por las Unidades Técnicas Adscritas a este Organismo Desconcentrado, para dar atención a la solicitud con número de folio 330028324000396, misma que se encuentra conformada de 3 archivos en formato PDF nombrados “4.1-396-10162”, “4.-ANEXO 396”, y “6.1-B00.03.01.-449-2024”, así como un archivo en formato excel denominado “ 6-Info-Sol-330028324000396” (imagen 4).



imagen 4

**Nota:** En caso de tener problemas para visualizar la información agradeceremos nos proporcione un correo electrónico enviado a [unidadtransparencia@senasica.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@senasica.gob.mx), a efecto de poder hacer entrega de la misma,



## SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

### Unidad de Transparencia

lo anterior por el inconveniente de cargar la información por la Plataforma Nacional de Transparencia por rebasar la capacidad del Sistema para ser enviados.

En caso de inconformidad con lo resuelto, podrá interponer por sí o a través de su representante, en un plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, recurso de revisión previsto por los artículos 41, fracción II, 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correspondientes 21, fracción II, 147, 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Las especificaciones para la presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlas en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [https://home.inai.org.mx/?page\\_id=1643](https://home.inai.org.mx/?page_id=1643)

Como siempre nos reiteramos a sus órdenes para cualquier información.

**Atentamente**

Unidad de Transparencia

BGL/MMM/AVP